



VOTO PARTICULAR DE CEAPA, UGT, STES y CCOO AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2019-2020.

Las consejeras y consejeros abajo firmantes presentan voto particular al informe de ponencia por entender que no analiza de forma crítica algunos aspectos de la norma que resultan fundamentales para nuestras organizaciones:

1.-Que el proyecto que se informa, es una mera copia del *Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 1 de agosto de 2018)*, a cuyo informe de Ponencia ya se presentó un voto particular en el mismo sentido que el actual el día 6 de junio de 2018. De este modo, se continua consolidando en nuestro sistema educativo una política de becas y ayudas al estudio que persiste en un modelo que compromete la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza, desvirtuando por completo el fin y objeto mismo de la beca o la ayuda, que no es otro que el de eliminar cualquier obstáculo social y/o económico que pueda excluir a los ciudadanos y ciudadanas de la enseñanza y que pueda impedir, por tanto, el derecho de todos y todas a la educación. Por este motivo, los consejeros y consejeras abajo firmantes vuelven a rechazar de pleno el modelo que vuelve a plasmarse en el actual proyecto de Real Decreto que se presenta.

2.- El Gobierno mantiene prácticamente, en inactividad sistemática al Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico creado por el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre (únicamente se ha convocado durante este curso una sola vez: el día 19 de diciembre de 2018, si exceptuamos la del día de hoy (11 de junio de 2019) y sólo se tiene constancia de una reunión anterior el 26 de enero de 2011). En dicha reunión del día 19 de diciembre de 2018, se acordó la puesta en marcha de un grupo de trabajo que elaborase una propuesta de cambio del sistema. Grupo de trabajo que, de igual modo, no ha tenido actividad real.

De lo que se desprende, un año más, que la función que el RD 1220/2010 por el que se crea el Observatorio le asigna no se ha vuelto a cumplir: *"será un órgano de asesoramiento al que corresponderá estudiar y analizar los resultados de los programas de becas y ayudas al estudio universitarios, con objeto de contribuir a la mejora de la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del sistema universitario español. La información que proporcione el Observatorio mejorará la eficacia del proceso de toma de decisiones de las universidades, las Comunidades*

Autónomas y la Administración General del Estado, pero también contribuirá a que el colectivo de estudiantes conozca el esfuerzo económico del Gobierno de España en el ámbito de las becas y ayudas al estudio, así como en las mejoras de las modalidades y umbrales y en la comunicación de los resultados."

Esta inoperancia ha impedido, que se revisen, entre otras cuestiones, dos de las demandas críticas que más consenso suscitan en relación con el modelo actual y que el proyecto de Decreto que se presenta a la Comisión Permanente, mantiene en los mismos términos que el curso anterior: la eliminación de la parte variable y la revisión de los umbrales de renta, especialmente el umbral 1.

3.- De los datos aportados por el propio Gobierno, en dicha reunión del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, del día 19 de diciembre, se desprende que el nuevo sistema creado con la modificación del RD 1721/2007, ha tenido efectos especialmente negativos en el número de becarios (18 puntos porcentuales menos, por debajo incluso de los valores del curso 2004-2005) , en el número de becas (15 puntos menos) y en el importe destinado a becas y ayudas (2 puntos menos), si comparamos la situación del curso 2011/12 con la del curso 2016/17 (últimos datos definitivos oficiales). De lo que, necesariamente se desprende una evolución negativa del actual modelo de becas y ayudas, que el proyecto de decreto que se presenta a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, pretende mantener un año más.

4.- Aun siendo grave la situación de aquellos alumnos y alumnas universitarios (hasta un 10% de becados/as) que, al no haber podido aprobar al menos la mitad de los créditos, no solo pierden el derecho a la beca sino que también deben reintegrar su importe cuando no disponen de recursos ni de condiciones para hacerlo, dando a la beca el tratamiento de una subvención finalista. No podemos olvidar que antes de llegar a la Universidad muchas alumnas y alumnos se quedan atrás, siendo especialmente grave el problema en las Enseñanzas no Universitarias: según datos del propio MEFP, mientras que el número de alumnas/as becarias/os se ha incrementado en un 1,54% entre los cursos 2011/12 y 2017/18 (datos no definitivos), el importe total destinado a las becas de estas etapas educativas ha decrecido en un 12,6%.

5.- Se mantiene de igual modo, otro de los efectos perversos del actual modelo, que no es otro que la incertidumbre sobre la cantidad que se va a recibir. El cálculo de la parte variable, además de estar vinculado al rendimiento académico del/la becario/a, está condicionado por múltiples factores que no se pueden conocer de antemano por lo que los/las beneficiarios/as no conocen con exactitud la cantidad que les va a corresponder. Además de desincentivar a muchas personas cuyas rentas familiares no permiten la asunción de ese riesgo económico, los becarios y becarias no tienen manera de saber si la cantidad que finalmente se les otorgará es la que efectivamente tienen derecho a percibir, pues sin la oportuna publicidad de los datos (el importe total a distribuir o el número de perceptores, por ejemplo) no hay manera de comprobar si las asignaciones se han hecho correctamente. El sistema es tan ineficaz que los becados están terminando de recibir en el último mes del curso los importes de la beca a la que tienen derecho, lo que supone una paradoja ya que se tienen que autofinanciar durante el curso.

7.- El borrador elimina, un curso más, la posibilidad de ser beneficiario de una beca cuando el alumno/a se matricula solo de las asignaturas que le queden para terminar, en el caso de las enseñanzas no universitarias: Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas, cuando alguna de estas enseñanzas requiere el pago de tasas. El proyecto actual exige para ser becario matricularse del curso completo o, al menos, de la mitad de las asignaturas, no en el caso de la modalidad a distancia, nocturno o de adultos.

8- Desde el punto de vista de los recursos destinados a becas, la situación no ha cambiado en relación con el curso 2018/19 (como ya se ha indicado, no se revierten los recortes y el presupuesto para becas queda, de nuevo, por debajo del crecimiento del PIB nominal). Lo que sí se ha agravado de manera sustantiva, es la situación de las becarias y becarios y de sus familias, que han de soportar un año más, las injustas consecuencias socioeconómicas que este sistema consolida.

Por todo lo expuesto, los consejeros y consejeras abajo firmantes en representación de sus respectivas organizaciones, volvemos a rechazar, globalmente, el *Proyecto de Real Decreto por el que establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020*, exigiendo su inmediata retirada.

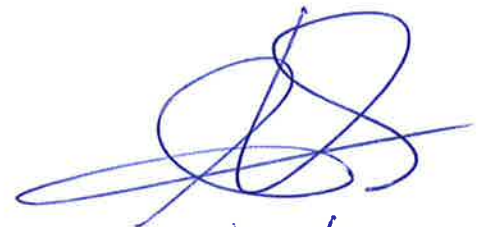
Madrid a 18 de junio de 2019

CEAPA

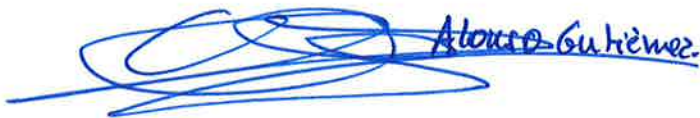

LETICIA

STES Interindical


Fdo. José Luis LÓPEZ BELMONTE


UGT

FECCOO


Alonso Gutiérrez